

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON MESAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS FUENTES DE AGUA (EXPEDIENTE: CONTR 2024 66974)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON MESAS

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS FUENTES DE AGUA

EXPT.: CONTR 2024 66974

IMPORTE BASE DE LICITACIÓN: Total: 1.667,35 € (IVA excluido); 350,15 € (IVA); 2.017,50 € (total importe)

ANUNCIO LICITACIÓN: Perfil de Contratante en fecha 12 de marzo de 2024

En relación con el expediente de referencia que se tramita en esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 31 de enero de 2024 se aprueba el inicio del expediente CONTR 2024 66974 “Contrato de Arrendamiento de dos equipos de depuración de agua destinada a consumo humano, mediante ósmosis inversa, en las dependencias ubicadas en CL Hilera, 17 y AV Aurora, 47 de la ciudad de Málaga” por parte de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, con un presupuesto base de licitación de 2.017,50 € (IVA incluido) y un valor estimado de contrato de 3.334,70 € (sin IVA).

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo legalmente establecido para la recepción de ofertas por parte de los licitadores el día 26-03-2024, se celebran 8 sesiones, cuyas actas constan publicadas en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación. Se acordó por la Mesa de Contratación en su sesión 8ª proponer como adjudicatario del contrato al licitador JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENTS, SL, tras dar por retiradas las ofertas de los licitadores de VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. y CULLIGAN WATER SPAIN S.L., de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25/11/2022).



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		17/06/2024 13:37:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo7WB9XOD780c8cSlmw1o4n0G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Al presente expediente de contratación le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

En base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro del expediente referenciado al licitador JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENTS, SL, con CIF B92088780, con un importe de licitación de 1.341,60 euros (sin IVA) más 281.74 euros en concepto de 21% de IVA, lo que supone una cantidad total de 1.623,34 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación y simultáneamente notificar la presente Resolución de adjudicación definitiva a los licitadores en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Proceder en el plazo máximo de 15 días hábiles a la formalización del contrato, a partir del siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución, para lo cual la persona adjudicataria deberá acreditar las condiciones establecidas en la Cláusula II.10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

José Antonio Víquez Ruiz

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		17/06/2024 13:37:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwo7WB9XOD780c8cSlmw1o4n0G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	